



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCION

No. 665

(23 de marzo de 2010)

Por medio de la cual se reglamenta el Quorum y la presidencia de las reuniones del Comité de Emergencias de la Universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en ausencia del Rector como presidente del Comité Operativo de Emergencias, el Vicerrector Administrativo asume la presidencia de las reuniones de dicho comité.

Que el Vicerrector Administrativo en reunión ordinaria del Comité de Emergencias de la Universidad del día 14 de octubre de 2009, propuso revisar y modificar la Resolución No. 1006 del 13 de abril de 2009, en el sentido de establecer como Quorum para las reuniones del Comité la asistencia de 4 funcionarios principales de los asignados por el Señor Rector en la resolución antes mencionada.

Que El Vicerrector Administrativo en reunión ordinaria del Comité de Emergencias de la Universidad del día 01 de febrero de 2010, solicitó hacer una nueva revisión a la conformación del Comité de Emergencias con el fin de garantizar la participación permanente y activa de cada uno de los miembros en las reuniones de dicho comité,

Que igualmente el Vicerrector propuso designar una segunda persona que presida las reuniones en su ausencia.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que reglamente dichas propuestas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Quórum requerido para la realización de las reuniones del Comité de Emergencias de la Universidad será de 4 de sus principales.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTICULO SEGUNDO: En ausencia del Vicerrector Administrativo y una vez establecido el Quórum de la reunión, será presidida por el funcionario de mayor jerarquía de acuerdo a la estructura orgánica.

ARTICULO TERCERO: El Comité Operativo de Emergencias de la Universidad quedará conformado de la siguiente manera:

- Rector.
- Vicerrector Académico o Director de Posgrado Gerencia de Prevención y Atención de emergencias
- Vicerrector Administrativo.
- Decano Facultad Ciencias de la Salud o Representante Facultad Ciencias de la Salud.
- Jefe División de Servicios o Jefe Sección Mantenimiento.
- Jefe División de Personal o Coordinador Programa Salud Ocupacional.
- Jefe Bienestar Universitario o Coordinador Modulo Estabilización y Clasificación de Heridos MEC.

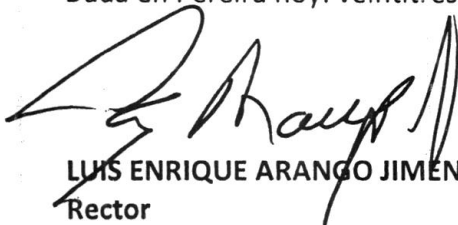
Los invitados permanentes al Comité de Emergencias serán:

- Coordinador Brigada de Emergencias
- Coordinador Brigada de Evacuación
- Coordinador MEC
- Representante División de Sistemas
- Jefe Sección Mantenimiento
- Coordinador programa Salud ocupacional

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy: veintitrés (23) de marzo de 2010.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector